Ayuntamto

Casa del Ayuntamto de la Villa de Caravaca A
veynte e vn dias del mes de Henero de mill e quinientos y doze años
la justicia Regimto de esta villa se juntaron como lo tienen de costumbre
para proveer y ordenar las cosas que tocan al seruio de dios y de
su Mag y bien de esta Republica en la manera
Su Md el Conde de sanguinos marques —
Gonçalo Munoz —
Don fran.co Muñoz de Zalora —
Min.o de Robles —
Miguel de Ferrer Mazon —
Gp.o de Matta Montiguado —
Don Zuñ.a Munoz —
Dixeron que el Rpto e Halon de esta villa ay cierta cantidad de trigo
diez lo qual se Recoge y tiene que entrado el tiempo de verano se perderia
Gonzalo Munoz Munoz parte dello a vendido que el dicho Mandrana
y el alcalde de Robles Munoz Miguel mandaron que el Rpto de acabadero el
trigo para que se bolviese al dicho Rpto de esta villa de que se pres
tuvo el Riesgo del dicho Mayordomo con que se e cada de Vayse fo
Persona para que todos goen —

Trigo del Rpto.

Alcalde n.o al de Robles
Murania de Rona

Dixeron que el Sacristan de Alentro que se supplica no se estamos de
los Mercaderes a un mes antes que el año de diez se pueda
Mercaderia y la Cera y el Gastel de contar y Placos de
las Pagas dos años Largo el bien de se de pud de un Placo a Vejete
Aubra de dos años para se sentados Chuio y el gemelo a Vejete
de ~~[illegible]~~ dinero de este Rdo sino sea de cantidad un dinero Rdo que
asi se le tenio que lo Cx se vaya Mandado la cedula A el que se le
para cantidad de que el dicho Rdo Por cuyo tanto Chuio Cx se acabolvan
dos Placos y se calsaran Cortes a esta Villa y para que cesen las
dos Ptos placos y se calsaran Cortes a esta Villa y para que cesen las
X. dante Mandaran sentar que al dicho Mayordomo de Rpto
los dos Ultimos tercios de tiempo y quando se pague la dicha de la Yglesia
y Ermitas de libreta de Cinco de Mayo con Percebiendo que se van
de su Encontrando a los sacristanes y de las que se cumplen en la obra
y que es mas que es propios Pagara de cada dos costas secretencian que hay
de las Ronda que en su carta de la Yglesia y que en esta condicion de que
a Yglesia y se buelvan a los Rpto —
ceda corres a Zero a quien quedan de los Mejores por cinco de canonigos de
a cazar en el Rdo A don Sebastian de Mora Regidor y de quien se recoge
Conta de Mercaderias que tiene de acreedor e Jerujas de cada Pasa
y aragones gastos Yglesia de dos años con el dicho que se tiene
cargo a los costas gastos y sacristanes que se tiene

Mallorca.

se da n.o Gonçalo Muñoz
Lo Rpto

Esp.o

Juan de Mora
de la Yglesia